

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Pliego  
concordado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
Pesetas		Pesetas	
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12.50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si o hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 8 Enero 1925.)

## Gobierno civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 27

Sección de Obras Públicas

### CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los alcaldes de los municipios de Mancina Reales y Buzamejé, en que radican las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 69 al 79 de la carretera de Ouesta del Kapino a Málaga cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura, de Obras Públicas de esta provincia, las cer-

tificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la fecha de este “Boletín”, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 3 de Enero de 1925.—  
El Gobernador civil, Luis M.ª Cabello Lapidón.

Circular núm. 55

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 6 del actual, se publica la Real Orden siguiente:

“Excmo. Sr.: El artículo 167 del Reglamento de 19 Octubre de 1913 dispone que todo establecimiento destinado a espectáculos o recreos públicos esté provisto de un buen sistema de avisadores de incendios para dar la señal de alarma, y de suficiente número de extintores colocados en la sala a la vista del público y alcance de los bomberos de servicio y repartidos en las escaleras, escenario y de-

más dependencias. Es notorio que no en todos los locales de espectáculos se cumple lo prevenido y ello reduce en perjuicio de la seguridad del público, por lo que deben velar las autoridades.

Quizá el descuido que en este punto se observa haya podido disculparse por no haberse considerado de suficiente eficacia los aparatos extintores y avisadores conocidos; pero demostrado por recientes estudios y experiencias de una Comisión técnica, nombrada con carácter oficial, que hay en el comercio aparatos verdaderamente útiles para prevenir incendios y evitar su desarrollo, por lo que ha sido impuesto su uso en los edificios del Estado, no hay motivo alguno para excusar el incumplimiento de lo mandado, y por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, en ejecución de los preceptos del artículo 167 del Reglamento de 19 de Octubre 1913, procede V. S. a exigir que, sin demora y bajo la responsabilidad de los respectivos propietarios o empresarios se instalen en todos los locales destinados en esa provincia a espectáculos o recreos públicos aparatos avisadores y extintores de incendios, ajustándose

para ello a lo prevenido en la Real orden de 22 de Febrero último, dictada por el Ministerio de Instrucción Pública y hecha extensiva por la de 20 de Diciembre pasado al Ministerio de la Gobernación y Centros de él dependientes.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos interesados, encargándole ponga el mayor celo en el cumplimiento de este servicio y en la sanción, con arreglo a sus facultades, de las infracciones que pudieran cometerse. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO“.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes de todos los pueblos de la provincia donde existan locales destinados a espectáculos o recreos públicos exigir sin contemplación alguna, a los respectivos propietarios, el debido cumplimiento de cuanto dispone la preinserta Soberana disposición, indicando

a los mismos en la responsabilidad a que incurren de no verificarlo.

Córdoba ocho de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Gobernador civil, Luis M.<sup>a</sup> Cabello Lapiedra.

## AGENCIA EJECUTIVA DE CÓRDOBA

Núm. 51

### EDICTO

Don Manuel Córdoba Martínez Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

**PROVIDENCIA.**—Mediante no haber satisfecho los recibos de su deber por el concepto de Canales y Camarones, correspondientes al ejercicio económico, del año mil novecientos veinte y tres a mil novecientos veinte y cuatro, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el período voluntario de cobranza.

Quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en el cinco por ciento de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo cincuenta y dos de la vigente Instrucción de apremios de veinte y seis de Abril de mil novecientos, advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremios.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL explico el presente en

Córdoba a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba Martínez.—El Alcalde, José Cruz Cando.

## SECCION DE POSITOS DE CÓRDOBA

Núm. 29

**Certifico.**—Que en el expediente de recaudación de los créditos por réditos de censos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.**—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores, al Pósito de V.<sup>a</sup> del Duque, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días, reglamentario, no han satisfecho sus deudas quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido, en el artículo octavo del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose

contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.<sup>o</sup> del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

—En Córdoba a 5 de Enero de 1924.—El Jefe de la Sección, Javier Cabezas.

### Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los factores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses.—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Céntimos.—Total.—Pesetas Céntimos.

- 1 Lorenzo Checa Serano, 1.<sup>o</sup> Octubre 1924, 525'20, 26'26, 551'46.
  - 2 Catalina Fernandez Leos, 19 idem, 1.050'40, 52'52, 1.102'92.
  - 3 Agustín Barbero García, 22 idem, 157'56, 7'87, 165'43.
  - 4 María Fernández Morales Romero, 22 idem, 157'56, 7'87, 165'43.
  - 5 Verancio Sepúlveda Blanco, 22 idem, 525'20, 26'26, 551'46.
  - 6 Juan Rubio Cabrera, 22 idem, 315'12, 15'75, 330'87.
- Totales, 2.731'04, 136'53, 2.867'57.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza DE CÓRDOBA

Núm. 54.

### ANUNCIO

En el BOLETÍN OFICIAL del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 16 de Diciembre del año último, se inserta la siguiente orden:

“Visa la instancia elevada a este Ministerio por don Andrés Lizasoain Saenz, Maestro de Mostro (Córdoba), solicitando que le sea admitida la renuncia de su escuela

Teniendo en cuenta que, según informa el Jefe de la Sección correspondiente el interesado abandonó su destino en 5 de Octubre último, habiendo sido suspendido de haberes desde aquella fecha.

Esta Dirección general ha acordado admitirle la renuncia solicitada, con pérdida de todos sus derechos adquiridos de conformidad con lo preceptado en el artículo 139 del vigente Estatuto del Magisterio, y que se reintegre al Tesoro los haberes correspondientes desde la fecha del abandono de su escuela.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y demás efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1924

El Jefe encargado del despacho,  
M. POSE

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba.

Lo que se hace público por este medio para conocimiento del interesado por ignorarse su residencia.

Córdoba 7 de Enero de 1925.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 53

### MINAS

Número 8.571

Don Emilio Izardí y Vasconi, Ingeniero Jefe accidental del Distrito.

Hago saber: Que por don Mariano Gavache, en nombre C.<sup>a</sup> Minera Bético Manchega, vecino de Pablounevo del Terrible.

Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, fecha 26 de Diciembre de 1924, solicitando se le concedan 10 pertenencias de la mina denominada “Chirimeros Segunda”, de mineral hierro, sita en el término de Fuente Objana y paraje nombrado Chirimeros.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Enero de 1925, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 del registro “Pasana” número 849, y desde dicho punto en dirección Norte magnético, se medirán 100 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca, que es la misma que las estacas número 1 del registro Chirimeros y del registro San Miguel número 8510.

Desde la estaca número 1 en dirección Oeste y siguiendo la línea que une las estacas 1 a 5 de San Miguel número 8510 se medirán 500 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca, de esta al Norte 200 metros y 3.<sup>a</sup> de 3.<sup>a</sup> al Este 500 metros y 4.<sup>a</sup> que coincidirá con la número 6 de Chirimeros; de 4.<sup>a</sup> al Sur y siguiendo la línea que une las estacas números 6 y 1 de Chirimeros, se medirán 200 metros y se llegará a la estaca número 1, para cerrar el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público, por medio de este edicto, para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Izardí.

## “La Constancia”

Abastecedora de aguas potables de Espejo (Córdoba)

Núm. 56

Para cumplir lo prevenido en los artículos treinta y ocho y cuarenta y cinco, reformado de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que celebrará en el domicilio social el día quince de Febrero próximo, a las tres de la tarde con objeto de examinar, y, en su caso aprobar, la Memoria, Balance y cuentas referentes al año terminado el treinta y uno de Diciembre último.

También se elegirá en dicha junta el Concejo de Administración que ha de actuar en el bienio de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis.

Desde el primero al trece de Febrero los señores accionistas se servirán pasar por la oficina de la Administración a fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo treinta y seis de los estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión a la junta, sin las cuales no podrán concurrir a la misma.

En Espejo a ocho de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Consejero presidente, Juan A. Millán.

## AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY  
Núm. 35

Don Domingo Jimenez Martín, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que autorizado por la Comisión permanente de mi presidencia el repartimiento del arbitrio sobre impuestos de esta villa que ha de regir en el presente ejercicio actual, con arreglo a la ordenanza municipal formada por esta Comisión y aprobada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, queda expuesto al público expresado documento por un plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparece el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en el comprendido, puedan producir las reclamaciones que estimen oportunas según dispone el artículo 12 de mencionada ordenanza.

Villanueva del Rey a 5 de Enero de 1925.—El Alcalde Presidente, Domingo Jimenez.

VALENZUELA

Núm. 9.183

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre y que para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL, forma el Secretario que suscribe.

(Continuación)

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 20

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los pagos siguientes:

Uno de 71 90 pesetas, por jornales invertidos en la Ermita de San Roque.

Otro de 8 pesetas, por calas para la misma.

Se acordó blanquear la repetida Ermita.

Se aprobó el pago de 45 pesetas, por jornales invertidos en la reparación del local escuela de niñas.

Otro de 19 pesetas al herrero Antonio Horcas Montil, por arreglo de una teja para el mismo.

También se acordó se proceda al blanqueo de dicho local y se pague una viga invertida en la Ermita.

Sesión ordinaria del día 27

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó que vayan el señor Alcalde y el señor Secretario a Córdoba a retirar los fondos que en la Caja General de Depósitos hay a disposición de este Ayuntamiento.

Se aprobaron los pagos siguientes:

Uno de 15 pesetas al vecino de esta Francisco Velasco López, por yeso para la escuela de niñas.

Otro de 44 pesetas, hecho a Juan Manuel Horcas, por jornales para la Ermita de San Roque.

Otro de 6 a Hilario Rivas, por un mero de madera para los cristales del teléfono.

Otro de 17 pesetas al mismo por una pizarra y dos tablas para la escuela de niñas.

Otro de 6 pesetas a Crisóbal Horcas Perales, valor de una viga para la Ermita de San Roque.

Se acordaron los pagos siguientes:

25 pesetas a don Andrés López Pedregosa, por yeso para la escuela de niñas.

45 pesetas a Antonia Prados Rivas, por limpieza, blanqueo y pintura para el mismo.

14 pesetas a Andrés Pedregosa López por cal, para dicho blanqueo.

11 pesetas a Andrés López Pedregosa por yeso para la ermita de San Roque.

7 pesetas al mismo por cal para el mismo sitio.

47 pesetas a Antonio Barrio López, por material para el alumbrado público.

7 10 pesetas Ines Pinillo, por blanqueo de la obra de la Ermita.

11 pesetas a la misma por jornales de acarreo de agua para la obra de la escuela de niñas; y

65 pesetas a don Francisco Gar-

cia Fernandez, por material para la misma.

En todas estas sesiones ha presidido don Pedro Olivan Hidalgo, Alcalde Presidente, y se aprobó la correspondencia de la semana.

Valencia 5 de Noviembre de 1924.

—El Secretario, Manuel Cabillo.—  
Visto Bueno: El Alcalde, Pedro Olivan Hidalgo.

### BELALCAZAR

Núm. 9.023

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en sus sesiones del primer cuatrimestre del actual ejercicio, que firma el Secretario que suscribe de conformidad a lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 228 del Decreto Ley de 8 de Marzo último.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1924.

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procede a la división de la población en dos distritos para la mejor asistencia médico-farmacéutica de las familias pobres, y una vez así se procedió al sorteo de los señores y Practicantes que ha de tener a su cargo dicha asistencia.

Sesión ordinaria del día 8 de Octubre de 1924, y última del periodo cuatrimestral.

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Traído a la vista cuantos documentos se relacionan con la cobranza de repartos se procedió a una detenida liquidación con el Recaudador que fué don José Soto Jiménez, por la que resulta en su contra la suma de pesetas 1.301'79, acordando se le devuelva el resto de la cantidad que tiene depositada.

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1924, y última del periodo cuatrimestral.

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procede a la lectura de las solicitudes presentadas para el cargo de Recaudador de Repartos de este Ayuntamiento, y son; don Juan Martín García, garantizado por don Juan Manuel Molera Murillo y don Manuel Aparicio, don Diego Herrador Romero con la de don Luis Delgado García y don Enrique Poveda Segura con la de don Antonio y don Andrés Morillo-Velarde Trucios, ofreciendo este último

hacer el cobro por el 2 por 100 como premio de cobranza.

Por el señor Concejal Trucios, se propuso se aceptara la del señor Poveda por ofrece más ventajas. Después de discutida la proposición del señor Trucios por los señores Concejales don Antonio de Tena, don Reyes Cuadrado y don Fernando Delgado; se propuso; que como tenía asignado el cobrador el 3 por 100 como premio de cobranza no procedía aceptar esta y si proponían se efectuara votación entre los solicitantes, acordado así se procedió a la misma siendo nombrado don Diego Herrador Romero, por nueve votos en contra de 4 que obtuvo don Juan Martín, uno el señor Poveda y una papeleta en blanco.

Belalcázar a trece de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro —El Secretario, Rodrigo Jiménez.

El presente extracto ha sido aprobado por la Parte Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 18 del actual.

Belalcázar a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Rodrigo Jiménez. Visto Bueno: El Alcalde, Gabriel Alonso Delgado.

### HORNACHUELOS

Núm. 8.528

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado sobre el particular.

Mes de Agosto

(Conclusión)

Pósito.

Señal ordinaria del día 16

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Corporación acordó lo que sigue:

Se concedieron dos moratorias que para pagar lo que adeudan a este Pósito tenían solicitadas dos deudores del mismo.

Que pasasen a informe de la Comisión de Pósitos, dos instancias de dos vecinos, en las que solicitan moratoria para abonar lo que adeudan al Pósito.

Que pase a informe de la Comisión de Pósitos, tres instancias de tres deudores al Pósito de esta Villa, que solicitan moratoria por un año más, para abonar lo que adeudan al mismo.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Corporación acordó lo que sigue:

Conceder dos moratorias a dos deudores de este Pósito, que para pagar lo que adeudan al mismo tenían solicitadas.

Que pase a informe de la Comisión

de Pósitos dos instancias de dos vecinos que solicitan un préstamo de los fondos del Pósito.

Que pasara a informe de la Comisión de Pósitos la instancia del deudor al Pósito de esta villa, en la que solicita moratoria por un año más para abonar lo que adeuda al mismo.

Se acordó que a medida vayan venciendo los préstamos concedidos por el Pósito, se requiera a los deudores para que en el término de tres días hagan efectivo su importe o de lo contrario se ponga en conocimiento de la Sección Provincial.

Y por último se concedieron dos préstamos, uno de 80 pesetas y otro de 100, de los fondos de este Pósito, a dos labradores vecinos que lo tenían solicitado.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de 15 del actual acordando se remita al Excelentísimo señor General Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 16 de Septiembre de 1924 —El Alcalde, Francisco Gamero Cívico —El Secretario, Joaquín Fernández.

Núm. 9.172

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre último, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone sobre el particular.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto celebrada en segunda convocatoria el día 1.º de Septiembre.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Comisión de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes, importante 12.000 pesetas.

Se aprobó el gasto hecho en papel y sobres con destino a la Secretaría, importante 2 pesetas.

Se aprobó cuenta de jornales invertidos en el reemplazo y adquirendo de la calle del Castillo, importante 147 pesetas, presentada por José Sánchez Biquero.

Se aprobaron dos cuentas presentadas por don Isales Castro Portichuelo, de jornales y materiales invertidos en la reparación de la fuente de Coto de Hierro, importante 19 y 6'25 pesetas respectivamente.

Se aprobó cuenta de jornales invertidos en el arreglo de los cobertizos que existen en los patios del grupo escolar Reina Victoria, importante 73'50 pesetas, presentada por el maestro albañil Isales Castro Portichuelo.

Se acordó adquirir 17'50 metros cuadrados de adoquines a diez pesetas metro, para continuar el adoquinado de la calle del Castillo.

Se aprobó el viaje hecho en el día de hoy a Córdoba por el señor Alcalde

para hacer varios pagos que adeudaba este Municipio.

Se acordó lo sean abonadas dos pesetas al vecino de esta villa Francisco López Carrasco, por su trabajo en regar los árboles del paseo Reina Victoria.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para solicitar de la Dirección General de Comunicaciones, sea nombrado un oficial que se encargue de esta Estación telegráfica, y caso de no poder ser nombrado se autorice al Ayuntamiento poder utilizar hasta tanto se nombra dicho empleado, el telegrafo municipal que fué cedido al Estado cuando se estableció la oficina telegráfica.

Se acordó sea reparado el portaje y sean repuestos los cristales que fúten en las del grupo escolar Reina Victoria.

Se acordó que el segundo Teniente de Alcalde don Juan Felipe Vilela Vázquez, asista con el señor Alcalde en la subasta que ha de celebrarse para arrendar los hornos de cocer tejas y ladrillos de los propios de esta villa.

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre celebrada en segunda convocatoria el día 8.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior y enterada la correspondencia de la correspondencia recibida durante la semana última, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó cuenta de lo recaudado durante el mes anterior por los derechos de Consumos sobre las bebidas, cuyo líquido a ingresar en arcas es la suma de 439 80 pesetas.

Se acordó pasarse a informe de la Comisión respectiva dos cuentas presentadas por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz de la Gala de medicinas para la Beneficencia, y para desinfecciones.

Se aprobó cuenta presentada por Mateo Rjea Jurado, importante 75 pesetas valor de su trabajo en el exorno del paseo Reina Victoria, con motivo de los festejos celebrados en honor de nuestra Patrona la Reina de los Angeles.

Se aprobó cuenta de jornales invertidos en el arreglo de los cobertizos que existen en los patios del grupo escolar Reina Victoria, importante 101 pesetas y otra de materiales invertidos en el haber obrer, importante 145 93 pesetas, presentadas por las señoras Castro Portichuelo.

Se aprobó cuenta presentada por el maestro albañil José Sánchez Baquero, importante 148 pesetas de jornales invertidos en el rempreido y adquinado de la calle del Castillo.

Que quedaran para estudio de los señores concejales los libramientos de salidas del mes anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para ir a Córdoba a verificar varios pagos de este Municipio.

Se aprobó cuenta de gastos ocasionados en juramentar los dos guardias municipales y el sereno de esta villa, importante 28 80 pesetas, presentada por el Secretario de la Corporación don Enrique Fernández Alonso.

Se acordó se requiera al dueño de la

casa arrendada a este Municipio para matadero público, si está dispuesto a continuar dicho arriendo una vez terminado el actual en 30 del corriente y caso de no prorrogarlo se anuncie un concurso para que los propietarios de casas ofrezcan una para dicho servicio, hasta tanto se concluya uno por este Ayuntamiento.

Se acordó nombrar al segundo Teniente de Alcalde don Juan Felipe Vilela Vázquez y al Concejal don José Ruiz Cárdenas, para que acompañados por un maestro albañil, giren una visita de inspección en los tejares de los Propios de esta villa, para si los edificios que existen en los mismos se encuentran en condiciones para ser entregados al nuevo remanente de dichos tejares y caso de no estar, propongan las reformas que deben llevarse a cabo.

Se aprobó cuenta del Administrador del Consuelo de los Ayuntamientos de los impresos facilitados durante el mes anterior para la contabilidad de este Municipio, importante veinte pesetas.

**PEDROCHÉ**  
Núm. 48

Lista de los señores Concejales y padrillo número de mayor contribuyente, que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para senadores que se toman conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores Concejales**

- D. Rafael Tirado Cano  
Juan Melina Montero  
Manuel Cano Gómez  
Francisco M.º Peralbo Campos  
Gabriel Herrero Carrillo  
Antonio de la Fuente Castro  
Miguel Moreno Campos  
José M.º Conde Oondo  
Manuel Cano Avilés  
Lorenzo Díaz Nemesio

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Manosalbas Peres	1 568 48
Francisco Herrero Peres	1 052 68
Mariano Tirado Sánchez	935 73
Manuel Tirado Sánchez	698 87
Joaquín Blanco Hencerosa	556 93
Ramón Cabrera Blanco	537 79
José Peralbo Ranchal	439 01
Adriano Moral Sicilia	431 47
Alejandro Tirado Campos	395 10
Lizardo Tirado López	294
José Conde Moya	227 70
José Gómez Conde	197 86
Juan Cano Jiménez	183 01
José Alamo Pizarro	185 68
Alonso Manosalbas Manosalbas	155 72
Francisco Valverde Peralbo	139 45
José Ruiz Martín	132 89
Pedro María Regalón	121 37
Pedro Cano Manosalbas	117 76
Francisco Moreno Valverde	114 76
Bernardo Gómez Misas	114 51
Andrés Misas Cano	109 89

	Pesetas
Bartolomé Colto Castro	104 10
Manuel Manosalbas Peres	104 10
Francisco Manosalbas Medina	104 10
Juan Gutiérrez Ruiz	104 10
Santiago de la Cruz Merino	104 10
Antonio Montero Gómez	90 44
Antonio Sánchez Ruiz (maestro)	82 28
Antonio Ponero Arévalo	76 75
José García Ruiz	76 20
Antonio Román López	69 73
Vicente Cano Regalón	62 58
Manuel Cano Gómez	58 78
Gabriel Maya Carrillo	56 39
Antonio Díaz Reyes	55 26
Juan Tirado Montero	52 85
Juan Peralbo Díaz	51 42
Rafael López Torralba	48 12
Antonio Misas Ochoa	46 12

Pedroche a 5 de Enero de 1925. El Alcalde, Rafael Tirado. — El Secretario, Lizardo Tirado.

**NUEVA CARTEYA**  
Núm. 36

Lista electoral de compromisarios para Senadores formada por la comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento en el día de hoy en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores Concejales**

- D. Francisco Cuevas Roldán  
Fernando Ruiz Gómez  
José María Pérez Tapia  
Manuel María Fernández Cantero  
Evaristo Horcas Bonilla  
Alejandro García Izquierdo  
Vicente Merino Oteros  
Francisco Polo Almanza  
Manuel Tapia Roldán  
Francisco Merino Luna

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Tomás Ortega Priego	708 21
Fernando Ortega Amo	698 44
Manuel Ruiz Díaz	671 15
Manuel Merino Merino	622 82
Guillermo Merino Bujalante	622 62
Alfredo Mesa Rueda	513 00
Francisco Ordóñez Priego	509 28
Manuel Ortega Amo	575 93
Luis Ramírez Priego	472 86
Francisco Ramírez Priego	409 00
José Oteros Martínez	385 43
Emilio Priego Urbano	383 40
José Joaquín Roldán Roldán	331 10
Francisco Ruiz Luque	333 00
Domingo Ruiz Borralló	306 70
José Torres Luque	297 00
Juan Ramírez Roldán	291 48
Dolores González Segueira	291 07
Antonio Pérez Serrano	283 45

	Pesetas
Juan José Roldán Jiménez	271 33
Fernando Ortega Caballero	108 09
Manuel Merino del Río	205 15
Manuel Caballero Polo	158 63
Fermín Priego Muñoz	156 60
José Ramírez Oteros	148 50
Cándido Pérez Muñoz	148 50
Segundo López Ferrí	148 50
Evaristo Jiménez Villatoro	149 50
Nazario Priego Navarro	148 50
José María Ortega Amo	136 36
Federico Merino Ruiz	135 28
Juan Polo Almanza	132 75
Fernando Fernández Martínez	128 88
Francisco Urbano Merino	126 32
Antonio Muñoz Moreno	117 00
Eusebio Ubeda Jiménez	116 05
Julio Luna y Luna	112 28
José María Luna Urbano	100 72
José María Ruiz Luna	99 90
Francisco Polo Merino	99 46

En Nueva Carteya a tres de Enero de mil novecientos veinte y cinco. — El Alcalde, Francisco Cuevas. — El Secretario, Francisco Cubero.

**Juzgados**

**CORDOBA**  
Núm. 13

Don Eduardo Iglesias Portal, Jefe de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos, que al final de los corrales, que el día veinte y seis de los corrientes fueron sustraídos a don Pedro Ruiz Fernández, vecino de Córdoba, de oficio «Los Aguayos», de este partido, y a la captura y devolución a esta Cárcel, como hechos del autor o autores del hecho y los cerdos de ser encontrados, se pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legitimidad alguna.

Dado en Córdoba a 29 de Diciembre mil novecientos veinte y cuatro. — El Jefe de Instrucción, Eduardo Iglesias Portal. — El Secretario, P. H. : Antonio Alcántara.

**Señales**

Cuatro lechones, pelo negro, uno de los rabón, de unos seis meses. Una marrana preñada, igual pelo que los anteriores. Todos con hierro P. en la espaldilla izquierda.

Impreso y lit. «La Verdad» librería, 24